

Gijón, se transcribe a continuación la relación de aspirantes admitidos a las prácticas de los ejercicios que integran la citada oposición:

Admitidos

Don Luis Nozal Cortina.
Doña María Cruz Collado González.
Doña María Blanca Pérez Rodríguez.
Doña Margarita Valdés-Bango Álvarez.
Doña Carmen Álvarez-Buylla Bustillo.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 17 de mayo de 1971.—El Presidente, José Ramón Prieto Noriega.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Oficial de segunda administrativo para la Capitanía General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

Se convoca examen-concurso para contratar entre el personal civil una plaza en la categoría profesional de Oficial de segunda administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Capitanía General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Mediterráneo las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Coronel de Máquinas de la Armada don Angel García Llamas.

Vocales:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Esteban Bago Alsina.

C. C. don José María Calderón Alesson.

Secretario: Administrativo C. G. don Baltasar Iglesias Arroyo.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativos», del anexo I de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho (4.498) pesetas.

b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta (1.350) pesetas, también mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Presentaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplirán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas a los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1969 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveras.

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Traductor de segunda (idioma inglés), que ha de prestar sus servicios en la Base Naval de Rota.

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental de Personal Civil las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín López-Cortijo y González-Aller, Capitán de Fragata, Jefe E. M. Base Naval de Rota.

Vocal: Don Evilio Carabot Álvarez, Comandante de Infantería de Marina, ayudante personal del excelentísimo señor Almirante Comandante general de la Base Naval de Rota.

Secretario: Sargento escribiente don Antonio Sánchez Amaya.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en traducción normal y técnica del idioma fijado.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho (4.498) pesetas.
- Plus complementario de mil trescientas cincuenta (1.350) pesetas.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1969 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 1 de junio de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveras.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre último ha aprobado la plantilla orgánica de la Dirección General de Sanidad en la que se adscriben al Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado los siguientes puestos de la especialidad de Maternólogos:

Instituto Nacional de Oncología

Un Médico especialista en Ginecología.

Servicios provinciales y Rurales

Alava, un Médico Maternólogo en Vitoria.
 Albacete, un Médico Maternólogo en la capital.
 Albacete, un Médico Maternólogo en Hellín.
 Alicante, un Médico Maternólogo en la capital.
 Alicante, un Médico Maternólogo en Alcoy.
 Almería, un Médico Maternólogo en la capital.
 Asturias, un Médico Maternólogo en Oviedo.
 Asturias, un Médico Maternólogo en Mieres.
 Avila, un Médico Maternólogo en la capital.
 Badajoz, un Médico Maternólogo en la capital.
 Badajoz, un Médico Maternólogo en Azuaga.
 Badajoz, un Médico Maternólogo en Don Benito.
 Badajoz, un Médico Maternólogo en Villanueva de la Serena.
 Baleares, un Médico Maternólogo en Palma de Mallorca.
 Baleares, un Médico Maternólogo en Mahón.
 Barcelona, un Médico Maternólogo en la capital.
 Burgos, un Médico Maternólogo en la capital.
 Cáceres, un Médico Maternólogo en la capital.
 Cádiz, un Médico Maternólogo en la capital.
 Cádiz, un Médico Maternólogo en Jerez de la Frontera.
 Castellón, un Médico Maternólogo en la capital.
 Castellón, un Médico Maternólogo en Segorbe.
 Castellón, un Médico Maternólogo en Vall de Uxo.
 Ciudad Real, un Médico Maternólogo en la capital.
 Ciudad Real, un Médico Maternólogo en Alcazar de San Juan.
 Córdoba, un Médico Maternólogo en la capital.
 Córdoba, un Médico Maternólogo en Baena.
 Córdoba, un Médico Maternólogo en Cabra.
 Córdoba, un Médico Maternólogo en Castro del Río.
 Córdoba, un Médico Maternólogo en Lucena.
 Córdoba, un Médico Maternólogo en Priego de Córdoba.
 La Coruña, un Médico Maternólogo en la capital.
 La Coruña, un Médico Maternólogo en Santiago de Compostela.

Cuenca, un Médico Maternólogo en Cuenca-Tarancón.
 Gerona, un Médico Maternólogo en la capital.
 Granada, un Médico Maternólogo en la capital.
 Granada, un Médico Maternólogo en Guadix.
 Granada, un Médico Maternólogo en Motril.
 Guadalajara, un Médico Maternólogo en la capital.
 Guipuzcoa, un Médico Maternólogo en San Sebastián.
 Huelva, un Médico Maternólogo en la capital.
 Huesca, un Médico Maternólogo en la capital.
 Jaén, un Médico Maternólogo en la capital.
 Jaén, un Médico Maternólogo en Andujar.
 Jaén, un Médico Maternólogo en Baeza.
 Jaén, un Médico Maternólogo en Ubeda.
 Jaén, un Médico Maternólogo en Villacarrillo.
 Jaén, un Médico Maternólogo en Villanueva del Arzobispo.
 León, un Médico Maternólogo en la capital.
 Lérida, un Médico Maternólogo en la capital.
 Logroño, un Médico Maternólogo en la capital.
 Logroño, un Médico Maternólogo en Calahorra.
 Lugo, un Médico Maternólogo en la capital.
 Madrid, tres Médicos Maternólogos en la capital, uno de ellos en el Centro Secundario de Higiene Rural de Vallecas.
 Madrid, un Médico Maternólogo en El Escorial.
 Málaga, un Médico Maternólogo en la capital.
 Málaga, un Médico Maternólogo en Antequera.
 Murcia, un Médico Maternólogo en la capital.
 Murcia, un Médico Maternólogo en Cieza.
 Murcia, un Médico Maternólogo en Jumilla.
 Murcia, un Médico Maternólogo en Lorca.
 Navarra, un Médico Maternólogo en Pamplona.
 Orense, un Médico Maternólogo en la capital.
 Palencia, un Médico Maternólogo en la capital.
 Las Palmas, un Médico Maternólogo en la capital.
 Las Palmas, un Médico Maternólogo en Arucas.
 Pontevedra, un Médico Maternólogo en la capital.
 Pontevedra, un Médico Maternólogo en Vigo.
 Salamanca, un Médico Maternólogo en la capital.
 Santa Cruz de Tenerife, un Médico Maternólogo en la capital.
 Santa Cruz de Tenerife, un Médico Maternólogo en Puerto de la Cruz.
 Santa Cruz de Tenerife, un Médico Maternólogo en Santa Cruz de la Palma.
 Santander, un Médico Maternólogo en la capital.
 Segovia, un Médico Maternólogo en la capital.
 Segovia, un Médico Maternólogo en Coca.
 Sevilla, un Médico Maternólogo en la capital.
 Sevilla, un Médico Maternólogo en Estepa.
 Sevilla, un Médico Maternólogo en Lora del Río.
 Sevilla, un Médico Maternólogo en Morón de la Frontera.
 Sevilla, un Médico Maternólogo en Utrera.
 Soria, un Médico Maternólogo en la capital.
 Tarragona, un Médico Maternólogo en la capital.
 Tarragona, un Médico Maternólogo en Reus.
 Toledo, un Médico Maternólogo en la capital.
 Teruel, un Médico Maternólogo en la capital.
 Teruel, un Médico Maternólogo en Alcañiz.
 Valencia, dos Médicos Maternólogos en la capital.
 Valencia, un Médico Maternólogo en Carlet.
 Valencia, un Médico Maternólogo en Sueca.
 Valencia, un Médico Maternólogo en Utiel.
 Valencia, un Médico Maternólogo en Villanueva de Castellón.
 Valladolid, un Médico Maternólogo en la capital.
 Valladolid, un Médico Maternólogo en Medina del Campo.
 Vizcaya, un Médico Maternólogo en Bilbao.
 Zamora, un Médico Maternólogo en la capital.
 Zaragoza, un Médico Maternólogo en la capital.

Encontrándose vacantes diversas plazas de la especialidad referida, este Ministerio, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso para su provisión, que se registrará por lo dispuesto en el Reglamento del personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las bases siguientes:

Primera. *Plazas convocadas.*—Correspondientes a los Servicios provinciales y rurales, una en cada una de las localidades siguientes y sus resultas:

Azuaga (provincia de Badajoz).
 Villanueva de la Serena (provincia de Badajoz).
 Mahón (provincia de Baleares).
 Cáceres.
 Vall de Uxo (provincia de Castellón).
 Castro del Río (provincia de Córdoba).
 Granada.
 Huesca.
 Ubeda (provincia de Jaén).
 Villacarrillo (provincia de Jaén).
 Calahorra (provincia de Logroño).
 Antequera (provincia de Málaga).
 Cieza (provincia de Murcia).
 Pamplona.
 Santa Cruz de la Palma (provincia de Santa Cruz de Tenerife).
 Teruel.
 Medina del Campo (provincia de Valladolid).
 Zamora.